

Sunchales, 23 de setiembre de 2015.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N ° 7 2 8 / 2 0 1 5

El Concejo Municipal de Sunchales solicita, al Departamento Ejecutivo Municipal, que en el plazo perentorio e improrrogable de 24 horas, indique los motivos y/o argumentos por el cual solo se pretende dar de baja el sector número 6, Barrio Sancor, de la obra "**152 cuadras de pavimentación**", dado que en los considerandos del Proyecto de Ordenanza presentado por el Ejecutivo manifiesta: "Que el Art. 20° bis) de la [Ordenanza N° 2406/14](#) establece que en los sectores en que se verifique una cobrabilidad igual o inferior al 40% de lo emitido en concepto de pago por contribuciones durante 3 meses consecutivos, el sector quedará excluido del Plan de pavimentación; Que al mes de setiembre del 2015 el denominado Sector 6 del Barrio Sancor no cumple con lo que establece el Artículo 20° bis), dictaminado por la [Ordenanza N° 2406/14](#)".-

Asimismo, solicitamos que en idéntico plazo, se de cumplimiento a lo que establece el Artículo 20° bis), dictaminado por la [Ordenanza N° 2406/14](#), enviando a este Concejo Municipal el correspondiente proyecto de Ordenanza dando de baja a los sectores que se encuentran en la misma situación que el mencionado en el párrafo precedente.-

Solicitamos también al Departamento Ejecutivo Municipal, que en el plazo de 24 horas, proceda a brindar un detalle por escrito de los montos recaudados con relación a los meses de agosto y setiembre inclusive, del corriente año, de las cuotas de la obra "**152 cuadras de pavimentación**" conforme a lo normado en la [Ordenanza N° 2345/2013](#), y el porcentaje que ello implica por sector.-

Comuníquese, publíquese, archívese.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintitrés días del mes de setiembre del año dos mil quince.-